

y acortado en facultad de nombrar teniente, y deys
der levida la Ena millones, y deys a ella por
petuo por furo de Ciudad, con calidad de vinalidad, y
Vista acordó este Ayuntamiento. Guardar, cumplir, y
Especie lo que por Real de mandado, y Real Concep
ad que le dele porcion, y via la solemnidad de l
Turam. de mas solemnidades acostumbradas, y ha ver
dorele llamado se recibio el Turam. con las solemn
idades acostumbradas, y tomo hauiendo en el quarto
lugar de antigüedad, y precedencia atada lo dema
requisitos.

En este Ayuntamiento se ha visto una M. Cedula despa
chada por S.M. con fecha en Madrid a seis
de octubre del corriente año firmada en la R.
firma, y referendado el D. Juan Ynacio de Yncorua
su secretario, por el qual se ha enviado a S.M. la real
orden de despacho de título para que en virtud del
nombramiento de D. Severo Vidal Viuda de D. Juan
Granado, seiva el oficio de regidor perpetuo de la
ciudad que le perteneciere de su herencia vinculada, men
trax esta notoria estado, D. Josef Josef Granado
de Parades, no hure, y seiva con todas las
facultades levan y como en esta M. Cedula
se manda, y vista acordó este Ayuntamiento. Lo
que cumple, y especie quanto por S.M. se manda
y precedida la formalidad del Turam. acortam
brado le admitieron al hure, y seivicio del
oficio, y seivieron la porcion atada del oficio
requisitos, y acordaron que dicha Cedula, y título de
Alfonso Vivanco se copien a continuación
de este Cavildo.

En este Ayuntamiento se ha visto la M. Real
Sancion de S.M. que trata sobre Guano, o Castallany
nudo, y en la vista acordaron Guardar, cumplir,
y especie.

No hauiendo otra cosa que tratar en esta